

trapata, con vista del acta del juicio, estima que
debe volverse al Consejo el expediente, para que abra
de nuevo el juicio con doble numero de votos,
con objeto de que, auxiliando la juezada de las
partes y masclarado el asunto por las mismas,
resuelva nuevamente el juicio promovido, cual en
dicho acto aconseje la justicia que fué reclamada.

Y conformandose el Ayuntamiento con la pre-
cedente opinion, resuelve como en la misma se pro-
pone, salvando su voto los Sres. Lopez Sonda y
Salmeron, por haber pertenecido al Consejo que
dictó el fallo reclamado.

Permiso para una
obra.

Visto el dictamen de la Comision permanente de
Caminos, y de conformidad con el mismo, acuerda
el Ayuntamiento conceder permiso al Arquitecto Dn.
Justo Villan para edificar con arreglo al plan
presentado, las dos casitas que el mismo comprende,
en terrenos de Dn. Juan Montesinos Martinez, con-
tiguos á la fabrica de sedas de su propiedad, fron-
teriza al camino de Algeranes, á condicion de que
se sujeten á la linea que oportunamente se le mar-
que por la Comision y Arquitecto Titular, y se eje-
cute sin juicio de tercero.

Consiguiente á lo informado por la Comision
de Plaza Urbana, acuerda el Ayuntamiento inmediatamente, conceder permisos para las siguientes obras:

yo.

Al Arquitecto Dn. Justo Villan, para la
reforma de huecos, y composicion del alero de
la fachada de la casa numero nueve y once de
la calle de Santa Quiteria, propria de Dn. Va-
lentín Arroyo;

yo.

Al mismo Arquitecto, para reedificar la

